INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 12 de MAYO de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el presente proceso se encuentra suspendido a solicitud de las partes, PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	**EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES.S.A. NIT: 860.042.945-5**
DEMANDADOS	**MARCOS MIGUEL ESPAÑA VARGAS C.C. 1.073.826.010**
	EDUARDO JOSE REVOLLO VARGAS c.c. no. 78.025.478
RADICACIÓN:	**23-686-40-89-001-2020-00002-00**

Revisado el expediente, advierte el despacho que el presente proceso fue suspendió de común acuerdo entre las partes, resuelto mediante auto de 30 de julio de 2021 por el termino de seis (6) meses; el termino se encuentra vencido y las partes no han solicitado la reactivación del proceso, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que se reanude el proceso, para resolver lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR de oficio el presente proceso con fundamento en lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: En firme la decisión, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c258fda158a6c059855580f372c9ed447dea38bb263fd819bcb50d41a2b6c9**
Documento generado en 12/05/2022 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica